



RCU-SE-025-Nro.172-2018

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución, en su primer inciso, establece: "**Derecho de la autonomía.**- El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...);"
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);"
- Que**, el artículo 45 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Principio del Cogobierno.- El cogobierno es parte consustancial de la autonomía responsable. Consiste en la dirección compartida de las instituciones de educación superior por parte de los diferentes sectores de la comunidad de esas instituciones: profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género;"
- Que**, el artículo 46 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Órganos de carácter colegiado.- Para el ejercicio del cogobierno las instituciones de educación superior definirán y establecerán órganos colegiados de carácter académico y administrativo, así como unidades de apoyo. Su organización, integración, deberes y atribuciones constarán en sus respectivos estatutos y reglamentos, en concordancia con su misión y las disposiciones establecidas en esta Ley. En la conformación de los órganos colegiados se tomarán las medidas de acción afirmativa necesarias para asegurar la participación paritaria de las mujeres y la participación de otros miembros de la comunidad académica, pertenecientes a población históricamente discriminada o excluida según corresponda";
- Que**, el artículo 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: "El Órgano Colegiado Superior.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes. Para el tratamiento de asuntos administrativos se integrarán a este órgano los representantes de los servidores y trabajadores. El número de miembros de este órgano colegiado superior mantendrá la proporcionalidad establecida en la presente ley, garantizando que el estamento de menor proporción se encuentre representado al menos por una persona";
- Que**, el artículo 59 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Participación del personal académico.- En los organismos colegiados de cogobierno, los docentes estarán representados por personas elegidas por votación universal de los respectivos estamentos."





Esta situación deberá normarse en los estatutos institucionales. Sección Tercera De la participación de las y los estudiantes, las y los servidores y las y los trabajadores en el cogobierno;

Que, el artículo 60 de la Ley Orgánica de Educación Superior, indica: "Participación de las y los estudiantes.- La participación de las y los estudiantes en los organismos colegiados de cogobierno de las instituciones de educación superior públicas y particulares, en ejercicio de su autonomía responsable, será del 25% al 35% del total del personal académico con derecho a voto, exceptuándose al rector o rectora, vicerrector o vicerrectora y vicerrectores o vicerrectoras de esta contabilización. La elección de representantes estudiantiles ante los órganos colegiados se realizará por votación universal, directa y secreta. Su renovación se realizará con la periodicidad establecida en los estatutos de cada institución; de no hacerlo perderán su representación. Para estas representaciones, procederá la reelección, consecutivamente o no, por una sola vez";

Que, el artículo 63 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Instalación y funcionamiento de los órganos de cogobierno.- Para la instalación y funcionamiento de los órganos de cogobierno de las universidades y escuelas politécnicas será necesario que exista un quórum de más de la mitad de sus integrantes. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple o especial, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos de cada institución. Las decisiones de los órganos de cogobierno que no estén integrados de conformidad con esta Ley serán nulas y no tendrán efecto jurídico alguno. Será responsabilidad de la primera autoridad ejecutiva de la universidad o escuela politécnica velar por la integración legal de los órganos de cogobierno";

Que, la décima séptima Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Las Universidades y Escuelas Politécnicas en un plazo de 180 días reformarán sus estatutos para adecuarlos a la presente Ley, reforma que deberá ser revisada y aprobada por el Consejo de Educación Superior. En este plazo, cualquier proceso eleccionario se registrará por la presente Ley";

Que, el artículo 115, numeral 5 del Estatuto de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, determina entre los derechos de los/las profesores e investigadores/as:

5.- Elegir y ser elegido para las representaciones de profesores/as, e integrar el cogobierno, y comisiones, cumpliendo con los requisitos previstos en la Ley, este Estatuto y los Reglamentos de la Universidad (...);

Que, el artículo 119, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, determina entre los derechos de los/las estudiantes:

5.- Participar en los organismos de cogobierno de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de educación Superior y su Reglamento Geral; este Estatuto y los Reglamnetos de la Universidad;(...);





Que, el artículo 133 del Estatuto de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, determina que: "El Consejo Universitario designará un Tribunal Electoral Permanente, que se encargará de preparar y dirigir los procesos electorales para Rector/a, Vicerrectores/as: Académico/a y Administrativo/a y Representantes al Consejo Universitario, Juntas y Consejos de Facultad, Extensión y Escuelas Integradas (...)";

Que, el artículo 137 del Estatuto de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, expresa que: "Las atribuciones y deberes del Tribunal Electoral Permanente, así como las demás normas complementarias relacionadas con la organización y desarrollo del proceso electoral, escrutinios, publicación de resultados, recursos, etc., son las que consten en el Reglamento General de Elecciones";

Que, mediante Resolución RCU-SO-003-No.052-2018 adoptada por el Órgano Colegiado Superior en su Tercera Sesión Ordinaria del veintiséis de julio de 2018, se aprobó el Reglamento para la Elección de Profesores/as para integrar el cogobierno en el Honorable Consejo Universitario;

Que, el Reglamento de Elecciones de Representantes de los/las docentes, estudiantes, empleados/as y trabajadores/As y graduados/as que conforman los Órganos Colegiados para el ejercicio del cogobierno en la Uleam fue aprobado por el Órgano Colegiado Académico Superior en la octava Sesión Extraordinaria a los quince días del mes de diciembre del 2015;

Que, mediante Resolución RCU-SE-021-No.127-2018 adoptada por el Órgano Colegiado Superior en su Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del diecisiete de agosto de 2018, RESOLVIÓ:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No.172-TEP-PJQA de 15 de agosto de 2018, remitido por el Dr. Pedro Quijije Anchundia, Presidente del Tribunal Electoral Permanente solicitando un plazo para presentar el texto de las reformas a la legislación electoral interna, a fin de que las mismas guarden concordancia con la Ley Orgánica de Educación Superior reformada.

Artículo 2.- Autorizar al Tribunal Electoral Permanente de la Uleam presente de manera oportuna el proyecto de reformas a la legislación electoral interna adecuándola a disposiciones de la LOES reformada, a fin de dar cumplimiento a los derechos de participación y de representación de los miembros de la comunidad universitaria, por estar próxima la convocatoria para renovar los representantes de los profesores y de estudiantes al Órgano Colegiado Superior";

Que, mediante oficio No. 176-TEP-PJQA de 2018, de 19 de octubre de 2018, suscrito por el Dr. Pedro Quijije Anchundia, Presidente del Tribunal Electoral Permanente de la Uleam, indica al Dr. Miguel Camino Solórzano que en cumplimiento a la resolución RCU-SE-021-No.127-2018 de fecha 17 de agosto de 2018, se adjunta la Propuesta de Reformas a la Normativa Electoral para Representantes de Profesores y Estudiantes al Órgano Colegiado Superior,





a fin de que su autoridad disponga el trámite respectivo previo a la aprobación del Órgano Colegiado Superior;

Que, el Órgano Colegiado Superior en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2018, mediante resolución RCU-SE-023-No.165-2018, RESOLVIÓ:

Artículo 1.-Dar por conocido y acogido el oficio No. 042-2018-CJLR de 24 de octubre de 2018, suscrito por el Dr. Lenin Arroyo Baltán y la Ab. Natacha Reyes Loor, Presidente y Secretaria de la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos del Órgano Colegiado Superior, respectivamente, al que se adjunta el proyecto de Reformas a la Normativa Electoral para Representantes de Profesores y Estudiantes al Órgano Colegiado Superior.

Artículo 2.-Aprobar en primer debate el proyecto de Reformas a la Normativa Electoral para Representantes de Profesores y Estudiantes al Órgano Colegiado Superior de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí y disponer a la Secretaría General que remita las observaciones sugeridas por los Miembros del Órgano Colegiado Superior, a la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos, para su análisis, consideración e informe correspondiente, previo a su aprobación en segundo debate.

Que, mediante oficio No. 050-2018-CJLR, de 08 de noviembre de 2018, la Ing. Lourdes Zambrano Quiróz y la Ab. Natacha Reyes Loor, Presidenta (e) y Secretaria de la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos, respectivamente, hacen conocer al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad, que la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos, en sesiones ordinarias del 07 y 08 de noviembre de 2018, revisó y aprobó en primer y segundo debate el proyecto de Reformas a la Normativa Electoral para Representantes de Profesores y Estudiantes al Órgano Colegiado Superior de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, con las observaciones sugeridas por los miembros del Tribunal Electoral Permanente: Dr. Pedro Quijije Anchundia (Presidente); Ing. Kleber Delgado Reyes; Sr. Carlos Villavicencio Vera; Sr. Richard Intriago Zambrano y Srta. María José Alcívar que fueron remitidas a esta Comisión mediante resolución RCU-SE-023-No.165-2018; Reformas acordes a la Constitución, Ley Orgánica de Educación Superior y, Estatuto Universitario por lo que trasladamos para su conocimiento y del Órgano Colegiado Superior, para su aprobación en segundo debate.

Que, el Órgano Colegiado Superior en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2018, el Pleno del Honorable Consejo Universitario. RESOLVIÓ:

Artículo 1.-Dar por conocido y acogido el oficio No. 050-2018-CJLR de 08 de noviembre de 2018, suscrito por la Ing. Lourdes Zambrano Quiróz y la Ab. Natacha Reyes Loor, Presidenta (e) y Secretaria de la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos del Órgano Colegiado Superior, respectivamente, al que se adjunta el proyecto de Reformas a la Normativa Electoral para Representantes de

Página 4 de 7



Profesores y Estudiantes al Órgano Colegiado Superior presentadas por el Tribunal Electoral Permanente que fueron conocidas y aprobadas por la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos.

Artículo 2.- Aprobar en segundo debate las Reformas a la Normativa Electoral para Representantes de Profesores y Estudiantes al Órgano Colegiado Superior de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí y disponer a la Secretaría General que incluya las reformas a la Normativa Electoral para Representantes de Profesores y Estudiantes al Órgano Colegiado Superior, que fueron remitidas por la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos.

Que, mediante oficio No. 178-TE-PJQA de 06 de noviembre de 2018, el Dr. Pedro Quijije Anchundia, Presidente del Tribunal Electoral Permanente, remitió al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la institución, el Cronograma del Proceso de Elecciones a Miembros de Representantes de Docentes y Estudiantes al Órgano Colegiado Superior 2018-2020, a fin de que se ponga a conocimiento del máximo órgano su aprobación y la distribución de escaños de acuerdo al último considerando de la Resolución RCU-SO-03-No.52-2016 que hace referencia a oficio No.021-16-SCP-CJLR de 20 de junio de 2016, suscrito por el Dr. Lenín Arroyo Baltán, Presidente de la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos. Distribución que es la siguiente:

CAMPO DE CONOCIMIENTO	NÚMERO DE REPRESENTANTES DOCENTES
EDUCACIÓN	1
CIENCIAS SOCIALES Y PERIODISMO, INFORMACIÓN Y DERECHO	2
ADMINISTRACIÓN	2
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN COMUNICACIÓN	1
INGENIERÍA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN	2
SILVICULTURA, PESCA Y VETERINARIA	1
SALUD Y BIENESTAR	2
SERVICIOS	1
EXTENSIONES	
BAHÍA-PEDERNALES	1
EL CARMEN	1
CHONE	1
TOTAL	15

Que, con memorándum N° ULEAM-R-2018-7421-M, de 08 de noviembre de 2018, el Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad, remitió al Lcdo. Pedro Roca Piloso, Mg., Secretario General, para que se incorpore dentro de la agenda para el análisis y resolución del pleno, el oficio No. 178-TEP-CJPJQA de 06 de noviembre de 2018, suscrito por el Dr.





Pedro Quijije Anchundia, Presidente del Tribunal Electoral Permanente, en el que remite Cronograma del Proceso de Elecciones a miembros de Representantes de Docentes y Estudiantes al Órgano Colegiado Superior, bienio 2018-2010, a fin de que se conozca en este organismo.

Que, en el sexto punto del Orden del Día de la Sesión Extraordinaria Nro. 025-2018, consta:
"Conocimiento y resolución de oficio No. 178-TEP-CJPJQA de 06 de noviembre de 2018, suscrito por el Dr. Pedro Quijije Anchundia, Presidente del Tribunal Electoral Permanente, en el que remite Cronograma del Proceso de Elecciones a miembros de Representantes de Docentes y Estudiantes al Órgano Colegiado Superior para el bienio 2018-2010;

Que, es necesario que se elijan a los Representantes de los Profesores y estudiantes del Órgano Colegiado Superior, garantizando su renovación democrática y en cumplimiento a disposiciones determinadas en la Ley Orgánica de Educación Superior; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 355 de la Constitución de la República, la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES y el artículo 14 numeral 16 del Estatuto de la IES,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido y acogido el oficio No. 178-TEP-PJQA de 06 de noviembre de 2018, suscrito por el Dr. Pedro Quijije Anchundia, Presidente del Tribunal Electoral Permanente al que se adjunta el Cronograma del Proceso de Elecciones a Representantes de los/las Docentes y Representantes Estudiantiles al Órgano Colegiado Superior.

Artículo 2.- Convocar a elecciones para elegir a los Representantes de los/las Docentes y Representantes Estudiantiles al Órgano Colegiado Superior, de conformidad con el Cronograma presentado por el Tribunal Electoral Permanente.

Artículo 3.- Aprobar el Cronograma Electoral, para la elección de Representantes de los/las Docentes y de Representantes Estudiantiles al Órgano Colegiado Superior, bienio 2018-2020, presentado por el Tribunal Electoral Permanente, que constará como anexo a la presente resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad.

SEGUNDA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la universidad.

TERCERA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa de la universidad.

CUARTA: Notificar el contenido de la presente Resolución a los miembros del OCS.

Página 6 de 7

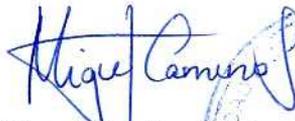


- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los miembros del Tribunal Electoral Permanente
- SEXTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los Sres. Decanos de Facultad y Extensiones y Director del Campus Pedernales.
- SÉPTIMA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Presidente, Miembros y Secretaria de la Comisión Jurídica, Legislación y Reclamos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2018, en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Pleno del Honorable Consejo Universitario, del año en curso.


Dr. Miguel Camino Solórzano
Rector de la Universidad
Presidente del OCS




Lcdo. Pedro Roca Piloso, Mg.
Secretario General





Uleam
ELOY ALFARO DE MANABÍ

Universidad Laica "ELOY ALFARO" de Manabí
Creada Ley Nº 10 Reg. Of. 313 Noviembre 13 de 1985
Ciudadela Universitaria vía San Mateo Teléf. 2625095 – Telefax 2623009 Casilla 13-2732
TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIONES A MIEMBROS DE REPRESENTANTES DE DOCENTES Y ESTUDIANTES AL ORGANO COLEGIADO SUPERIOR 2018 - 2020

Nº	Actividades	Días	Fecha	Observaciones
2	Autorización de Consejo Universitario	1	09 de noviembre de 2018	Emitido por Secretaría General, comunicado al Tribunal
	Convocatoria Oficial a elecciones	1	15 de noviembre de 2018	Publicación en medio de comunicación escrita, cartelera de Facultades y Extensiones y página web de la ULEAM. Art. 9, Numeral 4 y 5 del Estatuto de la Uleam.
	Publicación de padrón provisional	2	16 y 17 de noviembre de 2018	Facilitado para su elaboración: docentes por la Dirección de Talento Humano. Facilitado para su elaboración: estudiantes por la Secretaría General. La impugnación se hace hasta las 18h00.
	Impugnación al padrón	1	18 de noviembre de 2018	
	Depuración del Padrón	1	19 de noviembre de 2018	
	Publicación de padrón definitivo	1	20 de noviembre de 2018	
	Conformación de las Juntas Receptoras del Voto	1	21 de noviembre de 2018	
	Entrega de nombramientos a los miembros JRV	1	22 de noviembre de 2018	Derechos de los profesores, Art.115, numeral 5; Derecho de los estudiantes, Art. 19, numeral 2; artículo 131 del derecho a elegir y ser elegidos del Estatuto de la ULEAM. Las inscripciones se receptorán hasta las 18h00 en la Secretaría del TEP.
	Capacitación a los miembros de las Juntas Receptoras del Voto	1	23 de noviembre de 2018	
	Inscripción de las candidaturas ante el Tribunal Electoral Permanente	-	Desde Convocatoria, hasta el 03 de diciembre de 2018	
	Calificación y notificación de la lista	2	04 y 05 de diciembre de 2018	
	Impugnación a las candidaturas	2	06 y 07 de diciembre de 2018	
	Resolución y notificación de impugnaciones	1	08 de diciembre de 2018	Hasta las 18h00
	Campaña	1	Hasta 10 de diciembre de 2018	Hasta las 21h00
	Inscripción de delegados de las candidaturas a las JRV	1	10 de diciembre de 2018	Hasta las 15h00
Impresión y revisión de papeletas, armar Kit electorales	1	11 de diciembre de 2018	Habrá un Recinto en Facultades y Extension. De 16h00 a 20h00	
Entrega de kits electorales a las extensiones	1	12 de diciembre de 2018		
Conformación de los Recintos Electorales y sus JRV	1	13 de diciembre de 2018		
Elecciones de estudiantes	1	13 de diciembre de 2018		
Escrutinio y proclamación de resultados	1	13 de diciembre de 2018		
Impugnación de resultados	1	14 de diciembre de 2018	Hasta las 18h00	
Notificación a la parte afectada	2	15 y 16 de diciembre de 2018	Habrá un Recinto en Facultades y Extension. De 16h00 a 20h00	
Resolución y notificación de impugnaciones de los resultados	1	17 de diciembre de 2018		
Conformación de los Recintos Electorales y sus JRV	1	14 de diciembre de 2018		
Elecciones de docentes	1	14 de diciembre de 2018		
Escrutinio y proclamación de resultados	1	14 de diciembre de 2018		
Impugnación de resultados	1	15 de diciembre de 2018	Hasta las 18h00	
Notificación a la parte afectada	2	18 y 19 de diciembre de 2018	Hasta las 18h00 Resolución OCS	
Resolución y notificación de impugnaciones de los resultados	1	20 de diciembre de 2018		
Poseción	1			

Dr. Pedro Quiroga Anchundia PhD
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE

UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ
CREADA LEY N° 10 REG. OF. 313 NOVIEMBRE 13 DE 1985.
C.D.L.A. UNIVERSITARIA VÍA SAN MATEO
TELÉF. 2625095 - TELEFAX 2623009 CASILLA 13-2732
TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE ULEAM